

**0269-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con dos minutos del diez de marzo de dos mil veintitres.

**Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL en varios distritos de las provincias de SAN JOSÉ, PUNTARENAS y LIMÓN.**

Mediante certificación TEI-033-2023 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitres, enviada al correo electrónico de este Departamento el mismo día, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral, las solicitudes de sustitución por renunciaciones en los distritos de: San Pedro, cantón de Turrubares; Santa María, cantón Dota; Llano Bonito, cantón León Cortés; Mata Redonda y Merced, del cantón Central, todos de la provincia de San José; distrito de Jiménez, cantón Pococí, provincia de Limón, y el distrito Bahía Ballena, cantón Osa, de la provincia de Puntarenas. Cabe mencionar que, las renunciaciones presentadas en el oficio TEI-033-2023 *supra* citado, fueron debidamente tramitadas por este Departamento mediante oficio DRPP-0967-2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitres. Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ**

**Cantón Central**

Mediante auto n° 2166-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que las estructuras de los delegados de los distritos Merced y Mata Redonda, cantón Central, de la provincia de San José, se encontraba integrada de forma completa.

El partido solicita se excluya a David Fernández Ramírez, cédula de identidad 117450968, como delegado distrital, por el distrito de Merced y en su lugar se acredite a Daniel Roberto Paladino Muñoz, cédula de identidad 112870524; y por el distrito de Mata Redonda, solicita se excluya a Greivin Chaves Quesada, cédula de identidad 111840721, como delegado distrital y en su lugar se acredite a Mario Rafael Durán Fernández, cédula de identidad 113210570:

**DISTRITO MERCED**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502180838	ANA XINIA BARRANTES VALERIN	TERRITORIAL

104170259	ALVARO ASTORGA VARGAS	TERRITORIAL
111060492	ELIDA PATRICIA OVIEDO CESPEDES	TERRITORIAL
107880251	ANA LUCIA VARGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
<b>112870524</b>	<b>DANIEL ROBERTO PALADINO MUÑOZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
107290075	JOSE LUIS PEREIRA JIMENEZ	ADICIONAL

**Inconsistencias:** No es posible acreditar el nombramiento de Mario Rafael Durán Fernández, cédula de identidad 113210570, como delegado territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido MAS SAN JOSÉ, al haber sido designado como presidente propietario del comité ejecutivo superior provisional. Así las cosas, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia del señor Durán Fernández, debidamente recibida por el partido al que dimite, o bien, nombrar a otra persona en dicho cargo.

Así las cosas, se encuentra pendiente el puesto de un delegado territorial propietario, en el distrito de Mata Redonda.

### **Cantón Turrubares**

#### **Distrito San Pedro**

Mediante auto n° 0145-DRPP-2023 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó a la agrupación política, que no era posible acreditar el nombramiento de Luis Diego Madrigal Sánchez, cédula de identidad 111120219, como delegado territorial, debido a que no cumplía con el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito en el distrito de Santiago, cantón Puriscal, de la provincia de San José. Lo anterior de conformidad con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

El partido solicita se excluya a Jennifer de los Ángeles Mora Cascante, cédula de identidad 117610478, como delegada distrital, por el distrito de San Pedro y en su lugar se acredite a Roxinia Quirós Arias, cédula de identidad 110150171:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113740796	ARACELLY MILAGRO FERNANDEZ QUIROS	TERRITORIAL
602730732	YUDITZA VALVERDE FERNANDEZ	TERRITORIAL
113180346	WILLIAM GUTIERREZ SALAZAR	TERRITORIAL
106520669	BOLIVAR MONGE GRANADOS	TERRITORIAL
<b>110150171</b>	<b>ROXINIA QUIROS ARIAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>

## Provincia de San José

Mediante auto n° 3443-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que las estructuras de los delegados de la provincia de San José, se encontraba integrada de forma completa.

El partido solicita se excluya a Angie Cruickshank Lambert, cédula de identidad 110860964, como delegada provincial y en su lugar se acredite a Vivian Jazmín Valverde Marín, cédula de identidad 115420257:

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602480942	CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMENEZ	TERRITORIAL
111740709	IRIS CRISTINA ARROYO HERRERA	TERRITORIAL
110410282	DANNY VARGAS SERRANO	TERRITORIAL
114840835	MARIA ANGELICA MENDIETA ESPINOZA	TERRITORIAL
107200958	GILBERT ADOLFO JIMENEZ SILES	TERRITORIAL
107710307	MARIA AUXILIADORA MARIN NAVARRO	TERRITORIAL
105390010	RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES	TERRITORIAL
115430404	NICOLE KARINA MESEN SOJO	TERRITORIAL
105620375	PORFIRIO WAGNER JIMENEZ BARBOZA	TERRITORIAL
<b>115420257</b>	<b>VIVIAN JAZMIN VALVERDE MARIN</b>	<b>TERRITORIAL</b>

## **PROVINCIA DE PUNTARENAS**

### Cantón Osa

#### Distrito Bahía Ballena

Mediante auto n.º 0118-DRPP-2023 de las catorce horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se advirtió al partido político que no era posible acreditar el nombramiento de MAGALY PAMELA MÉNDEZ BARRANTES, cédula de identidad n.º 113430062, en el puesto de delegación territorial adicional, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, y que además, no cumplía con el principio de paridad contenido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento de cita, por cuanto, en la estructura de los delegados adicionales ya se encuentra la señora KAROL JOHANNA MONGE VÁSQUEZ, cédula de identidad n.º 113780647, como delegada territorial adicional, por lo que debería el partido político sustituirla por otra persona, la cual, debería ser del sexo masculino.

Posteriormente, mediante auto n° 0204-DRPP-2023 de las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó a la agrupación política, que no era posible acreditar el nombramiento de Luis Ángel Jiménez Quesada, como delegado territorial adicional, debido a que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por lo que, para subsanar dicha inconsistencia debería presentar la carta de renuncia del señor Jiménez Quesada con el recibido original de partido Unidad Social Cristiana, o bien, nombrar a otra persona en dicho cargo.

Ahora bien, mediante la certificación TEI-033-2023 antes referida, el partido solicita se excluya a Carlos Andrés Ríos Ortiz, cédula de identidad 702220523, como delegada distrital, por el distrito de Bahía Ballena y en su lugar se acredite a Yahaira Lucía Pérez Umaña, cédula de identidad 114210469, no obstante, no es posible su acreditación, toda vez que, como se indicó anteriormente, la nómina no cumpliría con el principio de paridad contenido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral, por lo que deberá el partido político sustituirla por otra persona, la cual, necesariamente deberá ser del sexo masculino.

Así las cosas, se encuentra pendiente el puesto de una delegación territorial adicional.

## PROVINCIA DE LIMÓN

### Cantón Pococí

### Distrito Jiménez

Mediante auto n° 2165-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que las estructuras de los delegados distritales de Jiménez, del cantón de Pococí, de la provincia de Limón, se encontraba integrada de forma completa.

El partido solicita se excluya a Yorleni León Marchena, cédula de identidad 602370375, como delegada distrital, por el distrito de Jiménez y en su lugar se acredite a Deyshia Acevedo Fernández, cédula de identidad 702900792:

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205930663	ANA ELIZABETH CASTILLO SANCHEZ	TERRITORIAL
205260495	REINALDO FRANCISCO ARGUEDAS SOLANO	TERRITORIAL
702060359	JORDANO GAMBOA GONZALEZ	TERRITORIAL
702340526	LUIS ALBERTO GRANADOS CALDERA	TERRITORIAL
<b>702900792</b>	<b>DEYSHIA ACEVEDO FERNANDEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
107140996	LORENA BRENES MENDOZA	ADICIONAL

**Observación:** Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCH/jfg/gag  
C.: Exp. n° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: **S** (1628, 1629, **1630**, 1631, 1632, 1635)-2023